

## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 30 de septiembre de 2022

Señor(a)

JUAN MANUEL PÉREZ URIBE

CABLETRONICS S.A.S.

NIT. 900060675-2

Dirección: CR 72 CL 14 – 19, Medellín (Ant)

Teléfono: 2998186

juan.perez@cabletronics.net

Medellín

ASUNTO:

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202200273

Contratación mediante Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

		Licencia Nero Perpetua N	
OBJETO:	para el DISTRITO ESPEC	IAL DE CIENCIA, TECNOLO	OGÍA E INNOVACIÓN DE
	MEDELLÍN-SECRETARÍA	DE SEGURIDAD Y CONVIV	'ENCIA."
VALOR:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISIETE PESOS		
VALUK:	M.L. (\$4.990.027)		
PLAZO:	Hasta el 30 de septiemb	re de 2022	
PLAZU:		r +	*
	La ejecución del prese	nte contrato se llevará	a cabo en el <i>DISTRITO</i>
LUGAR DE	ESPECIAL DE CIENCIA, T	ECNOLOGÍA E INNOVACIO	ÓN DE MEDELLÍN y/o en
EJECUCIÓN:	el Área Metropolitana	del Valle de Aburrá, pre	via coordinación con el
	Supervisor del contrato	designado por la ESU.	
90 p	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez sean		
FORMA DE PAGO:	entregados los productos o prestado el servicio requerido, y estos sean		
	recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.		
CONVENIO	RADICADO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO
CONVENIO	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTAL
4600091116 de	20221007102	32052	23202010040004-0
2021	an II a	32032	23202010040004-0
DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	TEL./CEL. CONTACTO
RUBRO	PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SOSTENIMIENTO			
TECNOLOGÍAS DE			
LA	2022000948	2022001131	318 652 63 64
INFORMACIÓN Y LA			
COMUNICACIÓN		9 9	



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante, se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El Supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
  - GARANTÍAS COMERCIALES: El contratista deberá otorgar garantía para el debido y optimo funcionamiento del bien o servicio a proveer por la vigencia de la licencia a proveer, así mismo será el contratista quien gestionará ante el fabricante cualquier situación de calidad que se presente con el software.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General.

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero Revisó: Kelly Julieth Alzate Durango – Supervisora del contrato

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aidee Echeverri HIncapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma